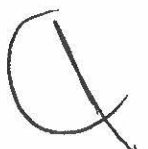


ACUERDO No. 52-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Solicitud al Consejo Directivo del CNR para la aprobación de suscribir Carta de Entendimiento con el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ);** de la sesión ordinaria número ocho, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintitrés de febrero de dos mil veintidós; punto expuesto por el Gerente de Relaciones Internacionales, Convenios y Cooperación –GRICC-, José Mauricio Ramírez López; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta para aprobación del Consejo Directivo, la solicitud de suscripción de la Carta de Entendimiento con el Consejo Nacional de la Judicatura (en adelante CNJ).
- II. Que la base Legal para lo solicitado la constituye: el artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de tal año; por el que se creó el CNR y su régimen administrativo que prescribe que las relaciones del CNR con entidades públicas y privadas corresponde a su Consejo Directivo; art. 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera, que lo faculta a la firma de convenios y contratos para la prestación de servicios; y el Manual para la Gestión de Convenios, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo No. 46-CNR-2020.
- III. Que el 27 de febrero de 2020 se suscribió la Carta de Entendimiento entre el CNJ y el CNR, acordándose que su vigencia sería por 1 año, la misma fue referente a la asistencia técnica y cooperación interinstitucional de fortalecimiento de competencias del talento humano perteneciente al CNR y al CNJ. En fecha 13 de enero del año en curso, se sostuvo reuniones entre ambas instituciones, alcanzándose el objetivo que fue establecer las condiciones para la suscripción de una nueva Carta de Entendimiento.
- IV. Que el objetivo de la referida carta será establecer un marco y un mecanismo amplio y flexible, para aumentar y fortalecer la implementación de mecanismos de cooperación y apoyo interinstitucional entre el CNJ y el CNR, en el ejercicio de sus respectivas competencias.
- V. Que el resultado de las capacitaciones impartidas por el CNJ al personal del CNR, en el marco de la Carta de Entendimiento 2020, fue:



Fechas de las jornadas/Horarios	Cantidad de participantes	Nombre de la Capacitación
24/09/2020 de 9:00 a 11:00 a.m.	10	La Tradición y los efectos de su inscripción registral
09/11/2020 al 07/12/2020 Horario fue abierto	16	Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo
24/11/2020 10:00 a 12:00	54	Ley de Procedimientos Administrativos Frente a la Ley de Procedimientos Uniformes
22/02/2021 al 19/03/2021 Virtual	34	Aspectos Fundamentales de la Ley de Procedimientos Administrativos
17/03/2021	34	Aspectos Fundamentales de la LPA
20 al 24/09/2021	3	Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública
26/07/2021 al 03/09/2021	15	Formación de Tutores
TOTAL GLOBAL	166	

VI. Que el resultado de las capacitaciones impartidas por el CNR al CNJ, en el marco de la ejecución de la Carta de Entendimiento 2020, fue:

Fechas de las jornadas/horarios	Cantidad de participantes	Nombre de la Capacitación
16 al 23/06/2021 18:00 a 20:00 p.m.	48	La Función y Procedimiento Registral Frente a los Documentos Judiciales sujetos a Inscripción
13/05/2021 10:00 a 12:00	190	Requisitos Registrales para la inscripción de documentos judiciales en materia penal"
TOTAL GLOBAL	238	

VII. Que los compromisos de las partes en la Carta de Entendimiento cuya aprobación se solicitan, por parte del CNJ: brindar apoyo para el fortalecimiento de las competencias del talento humano, (participación en cursos regulares de personal del CNR en las temáticas que resulten de interés y aplicación para los fines institucionales); desarrollar actividades de capacitación al personal del CNR, difundir a través de los canales de comunicación institucional eventos que pudieran ser de interés de ambas partes, facilitar las instalaciones para la ejecución de las actividades formativas. Por parte del CNR: Dar facilidades al personal del CNR que pudieran actuar como capacitadores en actividades de actualización en criterios registrales a funcionarios judiciales; incorporar en actividades de formación o actualización registral a personal judicial; difundir los eventos formativos que pudieran ser

de interés de ambas instituciones; facilitar instalaciones para la ejecución de las actividades formativas.

- VIII.** Que dicha carta impactará en la asistencia técnica entre el CNR y el CNJ, para la promoción del uso estratégico de la Propiedad Intelectual como herramienta de competitividad y desarrollo; promoverá el intercambio de buenas prácticas entre sectores beneficiados, para el uso de la Propiedad Intelectual, Propiedad Raíz e Hipotecas y Comercio, entre otros; se promoverá la asistencia técnica y la cooperación interinstitucional de fortalecimiento de competencias del talento humano. El plazo será de 3 años contados a partir de la suscripción.

El funcionario expositor solicita al Consejo Directivo: autorizar al Director Ejecutivo o al Sub Director Ejecutivo, la firma de la Carta de Entendimiento entre el Consejo Nacional de la Judicatura y el Centro Nacional de Registros, para un plazo de 3 años contados a partir de la fecha de suscripción de la misma.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicho funcionario, en los artículos 8 del Decreto Ejecutivo número 62; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462; y el acuerdo del Consejo Directivo No. 46-CNR/2020 antes referidos:

ACUERDA: I) Autorizar al Director Ejecutivo o al Sub Director Ejecutivo, la firma de la Carta de Entendimiento entre el Consejo Nacional de la Judicatura y el Centro Nacional de Registros, para un plazo de 3 años contados a partir de la fecha de suscripción de la misma. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veinticinco de febrero de dos mil veintidós.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

